



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 24 de marzo de 2017

El Subdirector General de Coordinación  
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



**Resolución de 21 de marzo de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4312741)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 21 de marzo de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

### Datos básicos del título

*Título:* Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* FACULTAD DE DERECHO

*Rama de conocimiento:* Ciencias Sociales y Jurídicas

*Créditos:* 60 *Nº plazas:* 25

*Número de RUCT:* 4312741 *Fecha verificación:*

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Adecuada
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Suficiente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

### Valoración global

Favorable

\* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por  
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO  
Fecha: 01/02/2017

### Motivación, recomendaciones y observaciones

Hay dos sedes para el Máster, siendo la segunda sede, la Bolsa de Valencia, ubicación de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros, que coordinan el título junto con la UCV. Esta información no está en la memoria verificada, por lo que debería plantearse una modificación de la memoria que recoja este aspecto, tanto en la organización y coordinación del título como en cuanto a los recursos materiales asociados al mismo.

En relación al personal académico, sigue siendo insuficiente. Aunque las ratios han mejorado, como se reconoce en la autoevaluación, esto no es real puesto que desde el comienzo del Máster en el curso 2010, el número de doctores (7) no se ha visto modificado. Sin embargo, las tasas han mejorado al haber sido calculadas para los dos últimos cursos eliminado a los profesores colaboradores de la contabilización como profesorado del título, aunque en la memoria verificada se incluían como docentes. Por otra parte, aunque el master tiene un perfil profesionalizante principalmente, hay un único sexenio de investigación en el claustro de profesores del título.

En cuanto a la evaluación de las prácticas externas, no se ha realizado una convalidación ni reconocimiento de créditos formalizada (oficial) para las personas que compaginan la realización del master con sus trabajos, aunque sí se ha valorado y evaluado las prácticas como asignatura, sin presentación de una memoria de prácticas y sólo presentando la copia del contrato o la vida laboral. Este procedimiento no se considera una buena práctica; se entiende que la ausencia de control académico impide constatar que se alcanzan las competencias inherentes a esta materia incluidas en la memoria de verificación.

Revisadas detalladamente las alegaciones se insiste en las recomendaciones indicadas anteriormente, y se valoran positivamente las propuestas de mejora.

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios parece adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título, en cuanto que los indicadores de rendimiento y tasas de resultados son correctas.

Sobre la actualización del perfil de egreso, aunque la evidencia 2 indica que se utilizan los resultados de las encuestas de prácticas para tal fin, para que sean útiles dichas encuestas deberían ser estadísticamente representativas, y no es el caso. Las encuestas, aunque disponibles en la página web, no incluye el porcentaje de respuestas, necesario para ver la fiabilidad estadística de las mismas. Por otra parte, se señala en la misma evidencia que existe un contacto directo con profesionales. En las audiencias con empleadores y tutores de prácticas se aprecia una relación fluida y cordial con la coordinación del título, por lo que se recomienda que se formalicen las consultas y se generen evidencias sobre las mismas.

El autoinforme señala que existe una coordinación vertical y horizontal, aunque esta última se limita a coordinación de docentes dentro de la misma asignatura y no entre diferentes asignaturas.

El número de plazas ofertadas se adecúa a la memoria verificada.

Los criterios de admisión de la Evidencia 4 y de la web no coinciden con los que se encuentran recogidos en la memoria verificada (web) y tampoco se publicita quién es el responsable del proceso de admisión y sería recomendable que se incluya en la página web del título.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

La información sobre el programa formativo, su aplicación y resultados es adecuada, es pública y está actualizada. La página web de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir recoge toda la información necesaria para que el alumnado potencial, los alumnos matriculados actualmente y otros grupos de interés pueden acceder fácilmente a la información sobre el plan de estudios, las guías docentes y diferentes aspectos relativos a la organización de las enseñanzas conducentes al título. Además, la página web del título es bastante clara e intuitiva, lo cual facilita la búsqueda de información. Además, el acceso a la información es fácil e intuitivo y la página web recoge todas las guías docentes del Máster en castellano y en inglés, lo que permite a estudiantes extranjeros disponer de toda esta información. El resto de la web se encuentra exclusivamente en castellano (incluyendo prácticas, encuestas de satisfacción, etc.), lo que disminuye el nivel de información disponible al alumnado extranjero y, por tanto, las opciones de contar con alumnos de otros países.

En referencia a la información sobre el profesorado que imparte docencia en cada asignatura de este Máster, se presentan los nombres y sus categorías docentes junto al nombre de la asignatura y, además, se presenta un listado con profesores colaboradores que imparten docencia en el Máster. La página web también incluye información sobre el perfil de ingreso y sobre los requisitos de acceso. Así mismo, en dicha página se aporta información sobre las normativas académicas de permanencia y de reconocimiento de créditos vinculadas al título. No obstante, la información relativa a los servicios de apoyo y orientación al alumno, atención a las personas con discapacidad, etc., no ha sido fácil de encontrar, aunque se conoce la existencia de uno general para toda la Universidad. La página web del título recoge el SIGC (indicadores, los resultados de las encuestas de satisfacción, estudios de inserción laboral, etc.) y la información necesaria para valorar la implantación del SIGC, aunque hay que #clicar# varias veces para acceder al enlace final que contiene toda la información sobre los resultados de la aplicación de procesos externos de evaluación del título (v.g. informes de verificación y de seguimiento), indicadores, etc.

En cuanto al listado de los centros de prácticas externas que tienen convenios con la universidad, se recoge una amplia lista con instituciones/organismos donde realizar las prácticas. También se encuentra publicado el calendario académico con las distintas actividades formativas del Máster, aunque no ha sido posible encontrar uno concreto más allá de lo recogido en la página web principal del Máster donde se apunta que las clases serán los viernes de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 20,00, y un sábados al mes de 10:00 a 14:00. No se ha podido encontrar en la web el horario concreto de las distintas asignaturas ni un calendario de exámenes. Las diferentes audiencias de profesorado,

estudiantes y egresados han indicado que el calendario de asignaturas está disponible en el momento de comenzar el título, pero esta información está restringida a los implicados y no es pública. Se recomienda que con antelación a la matriculación, puedan estar disponibles los horarios concretos así como los lugares de impartición, puesto que hasta el momento de la visita, no se ha tenido conocimiento que había dos sedes para el Máster, siendo impartidas las clases de los viernes en la UCV y las de los sábados en la Bolsa de Valencia, sede de la Fundación. La memoria verificada no tiene referencias dentro de los recursos materiales asociados al título la existencia de la Bolsa de Valencia como sede, por lo que sería necesario hacer una modificación de la memoria que recoja este aspecto.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

El SGIC implementado y revisado no garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz de las titulaciones. En concreto, sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de todos los grupos de interés, puesto que las encuestas en general tienen una tasa de respuestas bastante baja (en todos los casos es menor que 5 excepto en la encuesta del PDI con la titulación a la que respondieron 10 docentes en el curso 2014-15), los resultados no podrían considerarse estadísticamente fiables. Durante la audiencia con el Comité de Autoevaluación y los responsables académicos del Máster, éstos aseguraron ser conscientes de la baja tasa de respuesta y comentaron que, aunque antes se dedicaba tiempo en clase a completarla de manera presencial, dejaron de hacerlo así para hacerlo online. Actualmente, desde la Unidad de Calidad están analizando la posibilidad de hacer un focus group con un número representativo de alumnos para recabar una información más completa. Toda la información relativa a este aspecto es pública y accesible para todos los interesados.

Sobre la evidencia 7 que se refiere a la certificación de AUDIT, esta valora el diseño pero no aparece la certificación de la implantación del programa. El título utiliza los resultados de la evaluación del programa similar al Docencia. Según el Autoinforme, el principal medio de recogida de información de todos los colectivos implicados en el Máster se realiza a través de las encuestas de satisfacción, aunque añaden tener en cuenta las entradas en el buzón de quejas, sugerencias, etc. Las encuestas de evaluación docente se realizan de forma individualizada por asignatura aunque la información aportada en las evidencias presentadas para la acreditación es de forma global del título.

En cuanto a algunos aspectos de mejora a destacar se aprecia que, aunque se desarrollan mecanismos para recoger la información de la mayoría de los implicados en la titulación (estudiantes, profesores y egresados), faltaría el desarrollo de las encuestas a los empleadores. Por otra parte, se anima a que sigan desarrollando medidas para mejorar la baja tasa de respuesta de las encuestas o pongan en marcha otras medidas que permitan suplir esa debilidad.

#### Criterio 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Suficiente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio que, de no corregirse, pueden comprometer la obtención de un informe favorable.*

*Valoración  
descriptiva*

Las evidencias aportadas y los indicadores relacionados con la estructura docente del Máster muestran que ha habido una modificación en la forma de cálculo a partir del curso 2013/14.

Las tasas de PDI doctor y a tiempo completo habían sido evaluadas como insuficientes por AVAP durante el proceso de seguimiento en el curso 2012/13. Aunque las ratios han mejorado, como se reconoce en la autoevaluación, esto no es real puesto que desde el comienzo del Máster en el curso 2010, el número de doctores no se ha visto modificado (7 doctores). Sin embargo, las tasas han mejorado al haber calculado las tasas para los dos últimos cursos eliminado a los profesores colaboradores de la contabilización como profesorado del título.

Sería recomendable que se reforzase el cuerpo de docentes continuo del título, puesto que sólo 8 profesores/as se hacen cargo de todo el Máster, incluidas las prácticas y la dirección de TFMs y el resto tiene una participación puntual. Aunque la participación de estos colaboradores es uno de los puntos fuertes del título por la incorporación de la profesionalidad y especialización práctica, sería recomendable que fuera una relación continua.

La participación de los docentes en cursos de formación parece adecuada. No obstante, no parece que exista participación del profesorado del Máster en proyectos de innovación, investigación ni en movilidad. La única referencia de la que se dispone para medir la calidad de la investigación es que en el grupo de doctores (7) hay un único sexenio.

## Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

### Estándar

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

### Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

### Valoración descriptiva

Los recursos materiales e infraestructuras (aulas, espacios, biblioteca, aula virtual...) no se pueden valorar como adecuados puesto que en la autoevaluación y durante la visita se ha informado que la titulación se imparte también en la sede de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros (ubicada en la Bolsa de Valencia), y esta opción no está recogida en la memoria verificada.

La agenda incluía visita a las instalaciones, y además de la Facultad de Derecho se ha visitado el edificio de la Bolsa de Valencia, que es donde se encuentra la FEBF, recorriéndose las diferentes instalaciones.

Las instalaciones de ambas sedes son adecuadas, pero es necesario que en la memoria de verificación se incluya la existencia de una segunda sede como apoyo a la docencia y que se evalúe su adecuación. Como han expresado en distintas audiencias, es un valor añadido el contar con la FEBF y debería ser aportado en la memoria del título.

La evidencia 15 aporta información sobre los distintos servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes. Sin embargo, durante los años transcurridos de la vida del título, no se han utilizado y por tanto, tampoco se ha evaluado su nivel de satisfacción.

En cuanto a las prácticas externas, el listado de estudiantes del último curso finalizado que ha realizado prácticas incluye 12 estudiantes, frente a 25 que están matriculados. Desde la coordinación del Máster, durante la visita, se nos ha informado que las personas que estaban trabajando simultáneamente a la realización del Máster, han solicitado no realizar las prácticas (entregando una copia del contrato y la vida laboral para justificarlo). No se ha realizado una convalidación ni reconocimiento de créditos formalizada (oficial), aunque sí se ha valorado y evaluado las prácticas como asignatura aunque no se hayan cursado por estar trabajando. Y esta actuación no se considera una buena práctica.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

En general, se puede indicar que hay una adecuación de las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de las asignaturas con los resultados del aprendizaje y se cumple con los criterios de evaluación presentados en la memoria de verificación. Aunque los criterios verificados incluyen que un 20% de la calificación de la asignatura se recoge de la asistencia y participación en aula, en las asignaturas evaluadas por el Comité no se aprecia que existan criterios que permitan discriminar entre diferentes niveles de participación, siendo la calificación de este criterio 0 si el/la estudiante no alcanza un porcentaje concreto de asistencia o 2, en caso contrario.

La memoria de verificación permite que se defienda el TFM en inglés, sin embargo, la lengua en la que se imparte el título según la memoria es castellano. Los responsables del título han señalado durante las audiencias que es una posibilidad que se presentó en la memoria pero que no se ha dado ningún caso durante la vida del título. El tipo de TFM que defienden los estudiantes son mayoritariamente una resolución de tres casos que se corresponden con las áreas del título, de carácter práctico y, la opción de hacer un trabajo de investigación es testimonial. Sin embargo, parte de los egresados que ha participado en las audiencias han pasado al doctorado. Por ello, sería recomendable que se fomentara entre los estudiantes la realización de TFM como trabajos de investigación que puedan dirigirse posteriormente al doctorado.

Sobre la información que se extrae de las encuestas de evaluación de la docencia, ésta es genérica de la titulación y no de cada asignatura, aunque durante la visita se ha facilitado la información de encuestas por asignatura. En cualquier caso, el número de respuestas es bajo.

Sobre la información que se extrae de las encuestas de egresados, no hay un número de respuesta que permita considerar fiables los resultados obtenidos.

La encuesta de inserción laboral no recoge información que provenga de los empleadores. Sin embargo, la audiencia con empleadores y tutores de prácticas ha sido clarificadora y ha remarcado la adecuación del perfil de los egresados con los puestos laborales de sus empresas, expresando su máxima satisfacción con el contenido y las competencias adquiridas de los estudiantes del Máster.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

En general, el bajo número y porcentaje de respuestas en las diferentes encuestas hace que los resultados de las mismas no puedan ser tenidos en cuenta para evaluar de forma fiable y objetiva el nivel de satisfacción de los distintos agentes implicados en el título. Además, no se realiza encuesta a empleadores.

Sin embargo, el nivel de satisfacción de estudiantes, egresados, tutores de prácticas y empleadores ha sido expresado en las audiencias durante la visita, y se ha podido apreciar el alto nivel de satisfacción para todos los grupos de interés, así como una alta implicación de los responsables (dirección y coordinación) con el seguimiento de los estudiantes y con la calidad y mejora constante del título.